

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 4 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por la que se autoriza la apertura de la pesquería de la chirla (Chamelea gallina) en la zona de producción AND 107. Doñana Norte del Golfo de Cádiz.*

Con fecha 1 de agosto de 2025, se inició la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, mediante la publicación de la Resolución de 23 de julio de 2025, de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por la que se autoriza la apertura temporal del caladero de chirla (*Chamelea gallina*) en las zonas de producción de moluscos bivalvos del Golfo de Cádiz.

La Orden de 6 de abril de 2020, establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible, conforme a las normas que regulan el uso de esas artes, contenida en la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía y el propio sector, viene realizando de forma continuada y constante el seguimiento de la pesquería para conocer la situación real del caladero de la chirla del Golfo de Cádiz, para determinar la situación en la que se encuentra dicho stock.

Los bajos rendimientos de captura de chirla en la zona de producción AND 107. Doñana Norte durante el mes de junio determinaron el mantenimiento del cierre de la misma durante el comienzo de la campaña de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz.

Según el seguimiento científico realizado en continuo, mediante embarques comerciales, por el Instituto Español de Oceanografía (IEO) durante el mes de agosto, los valores de rendimiento medio de captura en esta zona de producción se han mejorado durante el periodo en que ha estado cerrada, desde el cierre de la campaña anterior en marzo de 2025.

Finalmente, una vez analizada la información y los valores de rendimiento medio de captura, así como la situación actual del caladero, obtenidos en el seguimiento científico de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, oído el sector pesquero y en virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por la referida Orden de 6 de abril de 2020,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar la apertura de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en la zona de producción AND-107. Doñana Norte del Golfo de Cádiz a partir del día 2 de septiembre de 2025.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir de las 00:00 horas del día 2 de septiembre de 2025.

00325532

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2025.- El Director General, Carlos Aldereguía Prado.

00325532